

SUMILLA: Ley que declara de interés nacional la elaboración del pan de "Tres puntas" de Arequipa

El **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**, integrante del Grupo Parlamentario "**SOMOS PERÚ**", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA ELABORACIÓN DEL PAN DE "TRES PUNTAS" DE AREQUIPA**



Artículo 1. Objeto

El objeto de la Ley es; declarar de interés nacional la elaboración del pan de "Tres Puntas" de Arequipa y promover su revalorización como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la Ley es, fomentar la preservación, transmisión y promoción de las prácticas tradicionales vinculadas al pan de "Tres Puntas", fortaleciendo la identidad cultural arequipeña y contribuyendo a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la revalorización y preservación de las prácticas tradicionales vinculadas al pan de "Tres Puntas" de Arequipa, así como su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- El Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales de Arequipa, promueve programas de capacitación, investigación, difusión y turismo cultural que fortalezcan la vigencia y el reconocimiento nacional e internacional del pan de "Tres Puntas".

Lima setiembre del 2025

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 14:08:22-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 13:59:31-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 14:08:40-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 14:33:15-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 14:47:08-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 14:53:21-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 15:21:55-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2025 15:27:34-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El pan de *Tres Puntas* de Arequipa constituye una de las manifestaciones más singulares del patrimonio cultural y gastronómico del sur peruano. Su origen se remonta a la época colonial, cuando las técnicas panaderas introducidas por los españoles fueron adaptadas a las condiciones locales, incorporando hornos de barro y leña, así como la transmisión oral de recetas familiares que, hasta la actualidad, le otorgan un sabor, textura y forma inconfundibles. Esta elaboración artesanal, caracterizada por su peculiar diseño triangular, ha trascendido el ámbito alimenticio para convertirse en un símbolo de la identidad regional arequipeña.

Más allá de su función como alimento, el pan de *Tres Puntas* encierra significados culturales y simbólicos que refuerzan su valor patrimonial. Para algunos, sus tres extremos representan la Santísima Trinidad, evidenciando la influencia del sincretismo religioso; mientras que, para otros, evocan a los tres volcanes tutelares de Arequipa — Misti, Chachani y Pichu Pichu—, elementos centrales en el imaginario colectivo de la región. Esta doble dimensión, espiritual y territorial, fortalece su conexión con la historia, la tradición y el sentido de pertenencia local.

El pan de *Tres Puntas* también cumple un rol social y comunitario fundamental, pues acompaña celebraciones religiosas, festividades populares y la vida cotidiana de las familias arequipeñas. Su consumo en eventos como procesiones, ferias patronales y reuniones familiares evidencia su carácter de patrimonio cultural vivo, transmitido de generación en generación, que aún resiste frente a la creciente industrialización de la panificación.

La presente iniciativa legislativa busca reconocer y revalorizar formalmente el pan de *Tres Puntas* como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Con ello, se pretende promover su preservación y salvaguarda mediante la articulación de políticas públicas que involucren al Estado, los gobiernos locales y la comunidad panadera arequipeña. Este reconocimiento contribuirá no solo a proteger una tradición centenaria, sino también a fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía regional a través del turismo gastronómico y reafirmar la diversidad cultural como uno de los pilares del desarrollo nacional.

II. FUNDAMENTACIÓN

El pan de “Tres Puntas” constituye una de las expresiones más representativas de la identidad cultural arequipeña. Su origen se remonta a la época colonial, cuando las técnicas panaderas introducidas por los españoles fueron adaptadas por los pobladores locales, incorporando insumos propios y métodos de cocción en hornos de barro y leña, lo que le otorga un sabor y textura únicos (Huertas-Vallejos, 2018)¹. Más allá de su valor alimenticio, este pan es portador de significados simbólicos: para algunos, sus tres puntas representan a la Santísima Trinidad, mientras que para otros evocan a los volcanes

¹ Huertas-Vallejos, M. (2018). La gastronomía como patrimonio cultural inmaterial: estudios de caso en el sur andino del Perú. Revista de Cultura y Sociedad, 12(3), 45-62.

tutelares de Arequipa —Misti, Chachani y Pichu Pichu—, elementos que forman parte del imaginario colectivo regional y que refuerzan su conexión con el territorio (López, 2021).

La permanencia del pan de “Tres Puntas” en celebraciones religiosas, festividades locales y en la vida cotidiana de las familias arequipeñas lo convierte en un patrimonio cultural vivo, cuya preservación demanda reconocimiento legal y políticas públicas orientadas a su salvaguarda (UNESCO, 2003)². Su revalorización contribuye a fortalecer la identidad cultural, garantizar la transmisión intergeneracional de saberes y promover el desarrollo de iniciativas comunitarias vinculadas al turismo cultural y gastronómico.

III. MARCO NORMATIVO

El reconocimiento y protección del pan de “Tres Puntas” como patrimonio cultural se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú: artículos 2, inciso 19, que garantiza el derecho a la identidad étnica y cultural, y 21, que establece que el patrimonio cultural de la Nación es protegido por el Estado (Congreso de la República, 1993)³.
- Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que define el marco normativo para la identificación, registro, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial (Congreso de la República, 2004)⁴.
- Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), que compromete a los Estados parte a proteger las expresiones culturales vivas transmitidas de generación en generación (UNESCO, 2003).
- Proyecto de Ley N.º 12356/2025-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional las prácticas asociadas a la elaboración del pan de “Tres Puntas” de Arequipa y su revalorización como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (Congreso de la República, 2025)⁵; que da a conocer que manifestaciones como el pan de “Tres Puntas” puedan ser reconocidas y salvaguardadas como parte del acervo cultural nacional

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no genera conflicto normativo con las disposiciones actuales, sino que las complementa al reforzar el marco jurídico de protección del patrimonio cultural inmaterial. Su aprobación permitirá articular esfuerzos entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos locales y las comunidades panaderas de Arequipa, fomentando la preservación y transmisión de esta tradición panadera. Además, su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial contribuirá a visibilizar la riqueza de la gastronomía regional y a fortalecer la identidad cultural nacional (Rosas, 2020)⁶.

² UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París: UNESCO.

³ Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú. Diario Oficial El Peruano.

⁴ Congreso de la República. (2004). Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Diario Oficial El Peruano.

⁵ Congreso de la República. (2025, 9 de setiembre). Proyecto de Ley N.º 12356/2025-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional las prácticas asociadas a la elaboración del pan de “Tres Puntas” de Arequipa y su revalorización como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Lima: Congreso de la República del Perú.

⁶ Rosas, F. (2020). Patrimonio cultural y gastronomía en el Perú: tensiones y oportunidades. Fondo Editorial PUCP.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de esta Ley no genera gasto adicional para el Estado, ya que se desarrolla en el marco de las competencias y presupuestos existentes del Ministerio de Cultura y de los gobiernos regionales y locales. Los beneficios son múltiples:

- **Culturales:** preservación y transmisión de tradiciones vivas.
- **Sociales:** fortalecimiento de la identidad arequipeña y cohesión comunitaria.
- **Económicos:** promoción del turismo cultural y gastronómico, dinamizando la economía local.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa se vincula directamente con los compromisos del **Acuerdo Nacional**, especialmente con:

- Política 3: Afirmación de la identidad nacional.
- Política 12: Promoción y defensa de la cultura.
- Política 15: Acceso al empleo digno y productivo, mediante la valorización de actividades tradicionales.
- Política 33: Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Lima, setiembre del 2025